

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27219 *ORDEN de 4 de noviembre de 1991 por la que se aprueban los Programas de Necesidades para la redacción de los proyectos de construcción de Centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Secundaria Completa.*

La disposición adicional séptima de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo dispone que las Administraciones competentes realizarán las transformaciones que sean necesarias, así como las adaptaciones transitorias pertinentes, para que los actuales Centros públicos se ajusten a lo previsto en dicha Ley.

En su cumplimiento, el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, establece los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas en régimen general no universitarias, incluyendo los referidos a instalaciones docentes y deportivas, para garantizar una enseñanza con condiciones de calidad. Consecuentemente, deroga los Programas de Necesidades existentes para los anteriores niveles educativos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional de primero y segundo grado y establece la preceptiva autorización para reglamentar las especificaciones técnicas en materia arquitectónica que se contienen en los anejos Programas de Necesidades.

Dichos Programas de Necesidades se han preparado con la finalidad de orientar la redacción de los proyectos de los Centros públicos del ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia para los niveles de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Secundaria Completa, considerados como los más representativos dentro de la diversidad de combinaciones de Centros que contempla la reforma educativa.

La tipología de la nueva red de Centros, tanto para las zonas rurales como para las urbanas, se ha diseñado con los recursos apropiados y suficientes para dar una adecuada respuesta a las demandas educativas generadas por el nuevo sistema educativo, concebido como marco flexible que acoja las transformaciones sociales y así asegure su permanencia. Por consiguiente, los nuevos Centros contemplan las posibilidades de cambios y remodelaciones futuras, fundamentalmente para espacios docentes sin instalaciones fijas, tales como aulas, seminarios, etc., unificando materiales en techos y paramentos que hagan posible futuras adaptaciones.

Los Programas de Necesidades aumentan la superficie por alumno y los espacios para las nuevas enseñanzas de Música, Artes Plásticas, Tecnología e Informática, así como los espacios deportivos.

Su redacción se ha orientado de forma que queden suficientemente determinados los espacios y superficies correspondientes a las diversas dependencias de los Centros, pero dejando el margen conveniente que permita contar con la labor creativa de los autores de los proyectos y la integración en el entorno físico en el que el Centro se ubique, así como su adecuación a las condiciones bioclimáticas del lugar.

Asimismo, quedan garantizados los accesos y la circulación en los Centros de alumnos con problemas especiales, cumpliéndose la legislación vigente en materia de higiene, normas acústicas, de habitabilidad y seguridad.

En su virtud, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se autoriza a emitir las reglamentaciones técnicas necesarias para especificar las condiciones arquitectónicas de los Centros,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.-Aprobar los Programas de Necesidades que servirán de base, según sus anexos I, II, III, IV y V, para la redacción de los proyectos de Centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Secundaria Completa, en sus distintas y posibles combinaciones entre niveles educativos.

Segundo.-Los Centros se construirán conforme a estos Programas de Necesidades, con la flexibilidad suficiente para adecuarse, en cuanto a su composición, a las necesidades de escolarización concretas de su entorno y optando, en su caso, por una organización en aulas específicas, que conlleven la rotación de los grupos de alumnos.

Tercero.-Autorizar a la Presidencia de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar para dictar las instrucciones que considere necesarias para el cumplimiento de la presente Orden ministerial.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid a 4 de noviembre de 1991.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

PROGRAMA DE NECESIDADES PARA ESCUELAS INFANTILES - SEGUNDO CICLO (3 - 6 AÑOS). Anexo I

ZONAS DOCENTE, ADOCH Y SERV.	MODULOS	3 Uds. 75 p.e.	6 Uds. 150 p.e.	9 Uds. 225 p.e.
		No. M2.	No. M2.	No. M2.
Aulas	50	3 150	6 300	9 450
Esp. común (usos múltiples)	VARIABLE	1 50	1 100	1 120
Zona profesores	VARIABLE	1 20	1 20	1 30
Despacho profesores	10	1 10	1 10	1 10
Asesos alumnos	5 M2/UD	15	30	45
Asesos prof. + visitas	VARIABLE	6	9	12
Cocinita	2 M2	1 2	1 2	1 2
Almacén general	VARIABLE	1 10	1 15	1 20
Equipo técnico	2 M2	1 2	1 2	1 2
Cuarto limpieza	2 M2	1 2	1 2	1 2
SUPERFICIE UTIL ESPACIOS		257	490	693
CIRCULACIONES	25 %	64	122	173
SUPERFICIE UTIL TOTAL		321	612	866
ESPESORES CONSTRUCCION	12 %	39	73	104
TOTAL SUPERF. CONSTRUIDA		360	685	970
MODULO DE OCUPACION		4,80	4,57	4,31

ESPACIOS EXTERIORES					
Parcela mínima	18 M2/pe	1350	2700	4050	
Superf ocupada max.	1/3 aprox.	450	900	1350	
Extensión Aulas	60 m2.	3 180	6 360	9 540	
Porches	0.66 m2/pe	50	100	150	
Zona común juegos	4 m2/pe	300	600	900	
Zona huerto granja	0.4 m2/pe	30	60	90	

ESPACIOS COMPLEMENTARIOS			
Comedor (2 turnos)			120
Cocina	30 m2.		30

PROGRAMA DE NECESIDADES PARA CENTROS DE ENSEÑANZA PRIMARIA (6 - 12 AÑOS). Anexo II

ZONA DOCENTE	MODULOS	6 Uds. 150 p.e.	12 Uds. 300 p.e.	18 Uds. 450 p.e.
		No. M2	No. M2	No. M2
Aula primer ciclo	45m2.	2 90	4 180	6 270
Aula segundo ciclo	45m2.	2 90	4 180	6 270
Aula tercer ciclo	45m2.	2 90	4 180	6 270
Aula pequeño grupo	20m2.	2 40	4 80	6 120
Aula Taller de Música	45m2.			1 45
Sala de usos múltiples Taller polivalente-Música	120	1 120	1 120	1 120
Biblioteca		1 40	1 50	1 60
Recursos		1 25	1 30	1 40
Aula de gimnasio-vestuarios	240	1 240	1 240	1 240
Aseos alumnos	0,3 m2/p.e.	45	90	135
Sala Anexa Aseos	6m2.	6	6	6
SUPERFICIE UTIL		786	1156	1576
MODULO DE OCUPACION		5,24	3,85	3,50

* Las aulas de pequeño grupo se proyectarán como espacios de 40 m2 divisibles en dos ambientes
 ** Los aseos de alumnos incluyen un aseo independiente para minusválidos en planta baja

ZONA DE ADMINISTRACION	6 Uds. 150 p.e.	12 Uds. 300 p.e.	18 Uds. 450 p.e.
Despacho Director	1 15	1 15	1 15
Despacho Jefe de estudios	1 10	1 10	1 10
Secretaría-archivo	1 20	1 25	1 30
Sala de profesores	1 25	1 30	1 40
APAS Y Asociación Alumnos	1 20	1 20	1 20
Aseo-guardar. prof.	1 4	1 8	1 12
Conserjería + Reprografía	1 10	1 10	1 10
SUPERFICIE UTIL	104	118	137
MODULO DE OCUPACION	0,69	0,39	0,30

SERVICIOS COMUNES	6 Uds. 150 p.e.	12 Uds. 300 p.e.	18 Uds. 450 p.e.
Almacén general	10	20	30
Aseo-vest.personal no docente	5	5	5
Calefacción	20	20	20
Contadores	5	5	5
Cuarto de limpieza	2	3	4
Cuarto de basuras	2	3	4
Vivienda conserje		80	80
SUPERFICIE UTIL	44	136	148

La vivienda del conserje se proyectará sólo para 12 y 18 uds. si no se considera necesaria, ese espacio se podrá proyectar opcionalmente para otra actividad.

PROGRAMA DE NECESIDADES PARA CENTROS DE ENSEÑANZA INFANTIL + PRIMARIA (3-12 AÑOS). Anexo III

ZONA DOCENTE	MODULOS	9 Uds. (3+6) 225 p.e.	18 Uds. (6+12) 450 p.e.	27 Uds. (9+18) 675 p.e.
A) INFANTIL				
Aula 25 niños	50	3 150	6 300	9 450
Espacios comunes		1 50	1 60	1 60
Aseo alumnos	5 m ² /ud.	15	30	45
B) PRIMARIA				
Aula primer ciclo	45	2 90	4 180	6 270
Aula segundo ciclo	45	2 90	4 180	6 270
Aula tercer ciclo	45	2 90	4 180	6 270
Aula pequeño grupo	20	2 40	4 80	6 120
Taller Música	45			1 45
Usos múltiples Taller Polivalente-Música		1 120	1 120	1 120
Biblioteca	variable	1 40	1 50	1 60
Recursos	variable	1 25	1 30	1 40
Aula gimnasio-vestuarios	240 m ²	1 240	1 240	1 240
Aseo alumnos	0.30 m ² /pe	1 45	1 90	1 135
Sala anexa - Aseo	6 m ² .	6	6	6
SUPERFICIE UTIL		1001	1546	2131
MODULO DE OCUPACION		4,45	3,44	3,16

* Las aulas de pequeño grupo se proyectarán como espacios de 40 m² divisibles en dos ambientes
 ** Los aseos de alumnos incluyen un aseo independiente para minusválidos en Planta Baja.

TOTALES	6 Uds. 150 p.e.	12 Uds. 300 p.e.	18 Uds. 450 p.e.
SUP. TOTAL UTIL ESPACIOS	954	1410	1861
CIRCULACIONES	25%	352	465
TOTAL SUP. UTIL CENTRO	1167	1762	2326
ESPESORES DE CONSTRUCCION	140	211	279
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA	1307	1973	2605
MODULO TOTAL DE OCUPACION	8.71	6.58	5.79

ESPACIOS COMPLEMENTARIOS		
Comedor	1 200	1 300
Cocinas y anexas	1 60	1 90
SUPERFICIE UTIL	260	390

ESPACIOS EXTERIORES				
Parcela mínima	16m ² /p.e.	2400	4800	7200
Ocupación máxima	1/3	800	1600	2400
Altura edificación		2-3	2-3	2-3
Porches cubiertos	0,50m ² /p.e.	75	150	225
Zona de juegos	1,5m ² /p.e.	225	450	675
Pistas polideportives	20m ² /ud.	800	800	1600
Estacionamientos	20m ² /ud.	120	240	360
Zonas ajardinadas (mín)	5%	120	240	360
Muerta	2,5%	-	120	180
Reserva ampliaciones	10%	240	480	720

TOTALES	9 Uds. (3+6) 225 p.e.	18 Uds. (6+12) 450 p.e.	27 Uds. (9+18) 675 p.e.
SUP. TOTAL ÚTIL ESPACIOS	1150	1812	2429
CIRCULACIONES 25%	288	454	607
TOTAL SUP. ÚTIL CENTRO	1438	2260	3036
ESPESORES CONSTRUCCION 12%	173	272	364
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA	1611	2538	3400
MÓDULO TOTAL DE OCUPACION	7.16	5.64	5.04

ESPACIOS COMPLEMENTARIOS			
Comedor	variable	120	350
Cocina	variable	30	90

ESPACIOS EXTERIORES				
Parcela mínima	18 m ² /pe	4050	8100	12150
Ocupación máxima	1/3	1350	2700	4050
Edificación en planta	max 3 pl.	2-3	2-3	2-3
Aulas exteriores infantil	60 m ²	3 180	6 360	9 540
Porches mínimos	0.5 m ² /pe	112	225	337
Zona de juegos infantil	4 m ² /pe	300	600	900
Zona de juegos primaria	1.5m ² /pe	225	450	675
Pistas polideportives	20 x 40	1 800	2 1600	2 1800
Estacionamiento	20 m ² /ud	180	360	540
Zona ajardinada (mín.)	5 %	202	405	607
Muerta	2.5 %	101	202	303
Reserva ampliaciones	10 %	405	810	1215

ZONA ADMON. INFANTIL-PRIMARIA	9 Uds. (3+6) 225 p.e.	18 Uds. (6+12) 450 p.e.	27 Uds. (9+18) 675 p.e.
Despacho Director	15	15	15
Despacho Jefe de estudios	10	10	10
Secretaría + Archivo	variable	25	30
Sala de profesores	variable	40	50
Aseo-guard. profesores	variable	10	15
APAS + Asociación Alumnos	20	20	20
Conserjería+Reprografía	10	10	10
SUPERFICIE ÚTIL	105	130	150
MÓDULO DE OCUPACION	0.47	0.29	0.22

SERVICIOS COMUNES				
Almacén	variable	10	20	30
Aseo vest.personal no docente	5	5	5	5
Calefacción	20	20	20	20
Contadores	5	5	5	5
Cuarto de limpieza	2-4	2	3	4
Cuarto de besuras	2-4	2	3	4
Vivienda conserje	80	80	80	80
SUPERFICIE ÚTIL		44	136	148

* La vivienda del conserje se proyectará sólo para 18 y 27 uds.
Si no se considera necesario, ese espacio se podrá proyectar opcionalmente para otra actividad.

PROGRAMA NECESIDADES PARA CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA (12-16 AÑOS). Anexo IV

ZONA DOCENTE	MODULOS	8 Uds. 240 p.e.	12 Uds. 360 p.e.	16 Uds. 480 p.e.
		No. M2.	No. M2.	No. M2.
Aulas polivalentes	50	8 400	12 600	16 800
Aula de música, dramatización y audiovisuales.	60	1 60	1 60	2 120
Aula de informática	60	1 60	1 60	2 120
Seminarios	10, 15, 20	5 50	10 100	10 150
Educación plástica y visual	60	1 60	1 60	2 120
Aula Taller de Tecnología	100	1 100	1 100	2 200
Laboratorios	60	1 60	1 60	2 120
Biblioteca	variable	1 60	1 75	1 90
Gimnasio-Vestuarios	480	1 480	1 480	1 480
Asesos alumnos	0.25 m ² /p.e.	60	90	120
TOTAL SUPERFICIE UTIL		1390	1685	2320
MODULO DE OCUPACION		5,79	4,68	4,83

* Los Asesos de alumnos incluyen un aseso independiente para minuválidos en planta baja.

ZONA DE ADMINISTRACION	8 Uds. 240 p.e.	12 Uds. 360 p.e.	16 Uds. 480 p.e.
Director	1 20	1 20	1 20
Jefe de Estudios	1 15	1 15	1 15
Secretario	1 30	1 40	1 50
Despacho Secretario	1 15	1 15	1 15
Orientación	1 15	1 15	1 15
Sala de profesores	1 40	1 50	1 60
Despacho de APAS	1 15	1 15	1 15
Despacho de alumnos	1 15	1 15	1 15
Asesos profesores-guardarropa	1 10	1 15	1 20
Conserjería + Reprografía	1 10	1 10	1 10
TOTAL SUPERFICIE UTIL	185	210	235
MODULO DE OCUPACION	0,77	0,58	0,49

ESPACIOS COMPLEMENTARIOS							
Comedor (2 turnos)	variable	1	80	1	120	1	160
Cocina y aseo	variable	1	60	1	65	1	70
Sala apoyo integración	30	1	30	2	60	2	60

* Los espacios complementarios se proyectarán en parte o en su totalidad en los casos que sean necesarios

ESPACIOS EXTERIORES RECOMENDABLES					
Parcela mínima	16 m ² /p.e.	3640	5760	7680	
Ocupación máx. edificación	1/3	1280	1920	2560	
Altura edificación (máx.)	3 plantas	2	2	3	
Porche cubierto	0,5 m ² /p.e.	120	180	240	
Zona de juegos	3 m ² /p.e.	720	1080	1440	
Pistas polideportivas	800 m ² .	1	800	2	1600
Estacionamientos	20 m ² /ud.	160	240	320	
Zonas ajardinadas (mín.)	5%	192	288	384	
Huerta	2,5%	96	144	192	
Reserva ampliaciones	10%	384	576	768	

SERVICIOS COMUNES					
Cafetería	40 m ²	40	40	40	40
Almacén general	30-50 m ² .	30	40	50	50
Aseo vest. personal no docente	10 m ² .	10	10	10	10
Calefacción	20 m ² .	20	20	20	20
Contadores	5 m ² .	5	5	5	5
Cuarto de limpieza	5 m ² .	5	5	5	5
Cuarto de basuras	5 m ² .	5	5	5	5
Vivienda conserje	80	80	80	80	80
TOTAL SUPERFICIE UTIL		195	205	215	215

* La vivienda del conserje se proyectará si se considera necesaria, en caso contrario ese espacio se podrá proyectar opcionalmente para otra actividad.

TOTALES		8 Uds. 240 p.e.	12 Uds. 360 p.e.	16 Uds. 480 p.e.	
SUP. TOTAL UTIL ESPACIOS		1770	2100	2770	
CIRCULACIONES	25%	442	525	692	
TOTAL SUP. UTIL CENTRO		2212	2625	3462	
ESPESORES CONSTRUCCION	12%	265	315	415	
TOTAL SUP. CONSTRUIDA		2477	2940	3877	
MODULO TOTAL DE OCUPACION		10.32	8.17	8.08	

PROGRAMA NECESIDADES PARA CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA COMPLETA(12-18 AÑOS). Anexo V

ZONA DOCENTE (Construcción)	MODULOS	12uds.(8+4) 300 p.e. (rural) *	16uds.(12+4) 500 p.e. (rural y urb.)	22uds.(16+6) 690 p.e. (rural y urb.)	26uds.(20+6) 810 p.e. (urbano)
		No. M2.	No. M2.	No. M2.	No. M2.
C-3) Artes					
Aulas Especificas	90	2 180	2 180	2 180	2 180
C-4) HN. y CC. Sociales					
Aula Administración	120	Vale C-2	Vale C-2	Vale C-2	Vale C-2
TOTAL SUPERFICIE UTIL		2300.	2595	3253	3502
MODULO DE OCUPACION		6,05	5,19	4,71	4,32

* Los aseos incluyen un aseo independiente para minusválidos en planta baja.
 * En este programa se incluyen los cuatro modalidades de Bachillerato
 * En este cuadro no se incluyen los módulos profesionales, que se definirán cuando se apruebe el catálogo de títulos de ciclos formativos de grado medio y superior.

ZONA DOCENTE	MODULOS	12uds.(8+4) 300 p.e. (rural)	16uds.(12+4) 500 p.e. (rural y urb.)	22uds.(16+6) 690 p.e. (rural y urb.)	26uds.(20+6) 810 p.e. (urbano)
		No. M2.	No. M2.	No. M2.	No. M2.
A) Secundaria Obligatoria					
Aulas polivalentes	50	6 400	12 600	16 800	20 1000
Aula-Taller Tecnología	100	1 100	1 100	2 200	2 200
Aula Musica Dram. y Audio	60	1 60	1 60	2 120	2 120
Aula Informática	60	1 60	1 60	2 120	2 120
Aula de Plástica y Visual	60	1 60	1 60	2 120	2 120
B) Locales comunes					
Seminarios	10,15	10 100	10 150	10 150	10 150
Biblioteca	variable	1 75	1 90	1 100	1 120
Gimnasio-vestuarios	480	1 480	1 480	1 480	1 480
Aseos alumnos	0,25 m2/p.e.	95	125	175	202
C) Bachillerato					
Aulas Polivalentes	60	4 240	4 240	6 360	6 360
Aula Informática	60	1 60	1 60	1 60	1 60
C-1) CC. Naturaleza y Salud					
Laboratorio	60	3 180	3 180	3 180	3 180
Aula Dibujo	90	1 90	1 90	1 90	1 90
C-2) Tecnología					
Aula Taller Tecnología	120	1 120	1 120	1 120	1 120
Laboratorio	60	(valen C-1)	(valen C-1)	(valen C-1)	(valen C-1)
Aula Dibujo	90	(valen C-1)	(valen C-1)	(valen C-1)	(valen C-1)

SERVICIOS COMINES							
Cafetería	40	40	40	40	40	40	40
Almacén general	40-50	40	50	50	50	50	50
Asno vest.personal (laboral)	10	10	10	10	10	10	10
Calefacción	20m2.	20	20	20	20	20	20
Contadores	5m2.	5	5	5	5	5	5
Cuarto de limpieza	5m2.	5	5	5	5	5	5
Cuarto de basura	5m2.	5	5	5	5	5	5
Vivienda conserje	80 m2	80	80	80	80	80	80
TOTAL SUPERFICIE UTIL		205	215	215	215	215	215

* La vivienda del conserje se considera optativa. Si no es necesaria, ese espacio se podrá proyectar para otra actividad

	12uds.(8+4) 380 p.e. (rural)	16uds.(12+4) 500 p.e. (rural y urb.)	22uds.(16+6) 690 p.e. (rural y urb.)	26uds.(20+6) 810 p.e. (urbano)
TOTALES				
SUP. TOTAL UTIL ESPACIOS	2705	3025	3705	3958
CIRCUNDAIONES	676	756	926	989
TOTAL SUP. UTIL DEL CENTRO	3381	3781	4631	4947
ESPESORES CONSTRUCCION	406	456	556	596
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA	3787	4235	5187	5541
MODULO TOTAL OCUPACION	9,97	8,47	7,32	6,06

ZONA DE ADMINISTRACION (COMUN)	MODULOS	12uds.(8+4) 380 p.e. (rural)	16uds.(12+4) 500 p.e. (rural y urb.)	22uds.(16+6) 690 p.e. (rural y urb.)	26uds.(20+6) 810 p.e. (urbano)
		No. M2.	No. M2.	No. M2.	No. M2.
Director + visitas	20	20	20	20	20
Despacho Administrador	15	15	15	15	15
Secretaría	variable	40	40	50	50
Jefe de Estudios	15	15	15	15	15
Despacho de Orientación	15	15	15	15	15
Sala de profesores	variable	40	50	60	60
Despacho de APAS	15	15	15	15	15
Despacho de alumnos	15	15	15	15	15
Asnos prof.-guardarropa	variable	15	20	22	26
Conserjeríe-fotografía	10	10	10	10	10
TOTAL SUPERFICIE UTIL		200	215	237	241
MODULO DE OCUPACION		0,33	0,43	0,34	0,30

ESPACIOS COMPLEMENTARIOS					
Comedor (2 turnos)	variable	130	170	230	270
Cocina y anexos	60	65	80	90	90
Sala apoyo integración	30	1 30	2 60	2 60	2 60

* Los espacios complementarios se proyectarán en parte o en su totalidad en los casos que sean necesarios

ESPACIOS EXTERIORES RECOMENDABLES					
Parcela mínima	15m ² ./p.e.	5700	7500	10350	12150
Ocupación máxima edificación	1/3	1900	2500	3450	4050
Altura edificación máx.	3 plantas	3	3	3	3
Porche cubierto (mín.)	0,5m ² ./p.e.	190	250	345	405
Zona de juegos	3 m ² ./p.e.	1140	1500	2070	2430
Pistas polideportivas	800m ² .	1 800	2 1600	2 1600	2 1600
Estacionamientos	20m ² ./ud.	240	320	440	520
Zonas ajardinadas (mín.)	5%	285	375	517	607
Muerta	2,5%	143	187	259	304
Reserva implantaciones	10%	570	750	1035	1215

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

27220 CORRECCION de errores de la Ley 16/1991, de 10 de julio, de las Policías Locales.

Advertido un error en el texto remitido para la publicación de la mencionada Ley, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 190, de fecha 9 de agosto de 1991, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 26499, columna primera, donde dice: «Capítulo II, El armamento, el uniforme y la residencia», debe decir: «Capítulo II, El armamento y el uniforme».

(Publicada rectificación en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1507, de 18 de octubre de 1991)